

## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)
- Referencia:** Supervisión a la recuperación del préstamo (en mora) otorgado a la Cooperativa de Servicios Públicos Montero Ltda. (COSMOL)
- Informe N°** IX/GP581/S25 G1
- Objetivo:** Emitir pronunciamiento respecto a las operaciones que está ejecutando la entidad para la recuperación del préstamo (en mora) otorgado para la ejecución del proyecto “Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Montero”, a la Cooperativa de Servicios Públicos Montero Ltda. (COSMOL), a través de la aplicación de las garantías establecidas en el Contrato de Préstamo para Inversión N° 029/2000 de 27 de marzo de 2000 y contratos modificatorios suscritos entre el FNDR y COSMOL, así como el Manual de Procedimientos de Cartera aprobado con Resolución del Comité Ejecutivo del FNDR N° CE-064/2023 de 29 de diciembre de 2023.
- Objeto:** Lo constituyen las operaciones de recuperación del préstamo (en mora) otorgado por el FNDR a COSMOL a través de la aplicación del régimen de garantías del FNDR.
- Periodo:** Comprendió la evaluación de las operaciones de recuperación del préstamo (en mora) otorgado por el FNDR a la COSMOL, a través de la aplicación del régimen de garantías, vigentes a septiembre de 2025.

### Pronunciamiento:

La recuperación del préstamo (en mora) para la ejecución del proyecto “Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Montero”, de la Cooperativa de Servicios Públicos Montero Ltda. (COSMOL) no se está ejecutando en el marco del Contrato de Préstamo para Inversión N° 029/2000 de 27 de marzo de 2000, contratos modificatorios suscritos entre el FNDR y COSMOL, y el Manual de Procedimientos de Cartera aprobado con Resolución del Comité Ejecutivo del FNDR N° CE-064/2023 de 29 de diciembre de 2023, debido a la falta de aplicación del régimen de garantías del FNDR, lo que podría generar daño económico al Estado, toda vez que a septiembre de 2025, cuenta con un saldo en mora de \$US. 799.401,44 equivalente a Bs5.483.893,88, e interés penal por \$US. 823,23 equivalente a Bs5.647,36 (T/C 6,86), por lo que corresponde al Director General Ejecutivo del FNDR realizar acciones oportunas para obtener la integridad de las garantías previstas en los contratos modificatorios al Contrato de Préstamo para Inversión N° 029/2000 de 27 de marzo de 2000, y de esta manera proceder a la recuperación de dichos saldos.

Lo mencionado se debe a los siguientes aspectos, que se considera oportuno informar para la adopción de medidas correctivas sobre la recuperación del préstamo en mora otorgado a COSMOL que forma parte del alcance de la supervisión:

- 2.2.1 Falta de presentación y actualización de las garantías previstas en los contratos modificatorios al Contrato de Préstamo para Inversión N° 029/2000 de 27 de marzo de 2000 suscrito entre el FNDR y COSMOL
- 2.2.2 Deficiencias en el Manual de Procedimientos de Cartera aprobado con Resolución del Comité Ejecutivo del FNDR N° CE-064/2023 de 29 de diciembre de 2023